

Quito, a de de

RESOLUCION No. 032

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la gestión del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.
- Que, la administración municipal asumió la administración y control de las operaciones y actividades del Mercado Mayorista de Quito.
- Que, el Alcalde Metropolitano de Quito designó como ente contable al Mercado Mayorista de Quito.
- Que, como ente contable, resolvió encargarse la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros (contable y presupuestario).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso cuarto del artículo 5 de la Ordenanza No. 3076.

RESUELVE:

- Art. 1. Delegar al señor General Rodrigo Beltrán Galindo, Administrador del Mercado Mayorista de Quito, la administración y el control de la gestión de esta dependencia municipal y de todas las operaciones y actividades necesarias para la adecuada prestación de los servicios que brinda este centro de acopio.
- Art. 2. Delegar las siguientes atribuciones al Administrador del Mercado Mayorista de Quito:
 - a) Autorizar la selección y designación del personal que se requiera para el funcionamiento de la Unidad y legalizar su nombramiento o contratación, así como aceptar las renunciaciones y decidir sobre la terminación de contratos, conforme las disposiciones legales vigentes;
 - b) Dirigir los procesos administrativos de Recursos Humanos de la Unidad, salvo los casos de comisión de servicios y viajes al exterior, que requerirán la autorización del Administrador General o el Alcalde;

- c) Autorizar las adquisiciones de bienes, suministros y materiales, provisión de servicios y contratación de obras; así como adjudicar y celebrar contratos, cuando los montos no superen los mil salarios mínimos vitales generales (1.000 SMVG);
- d) Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos que celebre;
- e) Administrar los procesos de requerimiento, selección, custodia, registro y utilización de los bienes necesarios para la gestión y operación del servicio a su cargo;
- f) Emitir los salvoconductos necesarios para el uso de vehículos;
- g) Preparar y presentar a la Dirección General Administrativa Financiera el presupuesto conforme a las necesidades, planes y proyectos que demande la unidad a su cargo;
- h) Priorizar los gastos y autorizar todos los pagos que se requiera para la gestión y operación del servicio cuando los montos no superen los mil salarios mínimos vitales generales (1.000 SMVG);
- i) Recaudar y depositar en las cuentas de la Tesorería Metropolitana los valores producto del cobro de las tarifas que se establezcan para la operación y funcionamiento del Mercado Mayorista;
- j) Dirigir y supervisar la gestión y funcionamiento de las dependencias administrativas a su cargo.

Art. 3 En ejercicio de sus atribuciones, el Administrador de la Unidad Desconcentrada observará todas las normas y políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4 El registro de ingresos y gastos para la gestión del Mercado Mayorista, se realizará en las áreas contabilidad y presupuesto de la Unidad desconcentrada y remitirán los Estados Financieros en forma mensual a la Dirección Financiera de Operaciones para su consolidación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Administrador de la Unidad Desconcentrada para la gestión y operación del Mercado Mayorista, en coordinación con el Administrador General, presentarán para la aprobación del Alcalde la estructura orgánico funcional de la Unidad a su cargo hasta el 31 de Mayo de 1999.

SEGUNDA.- El Administrador de la Unidad Desconcentrada para la gestión y Operación del Mercado Mayorista en coordinación con el Director Financiero de Operaciones, formulará la propuesta presupuestaria de ingresos y gastos de su Unidad para el ejercicio de 1999 y la entregará al Administrador General y al Director General Administrativo Financiero para el trámite correspondiente ante el Concejo Metropolitano.

TERCERA.- Se convalidan las autorizaciones de gasto y pago emitidas por el Administrador de la Zona Sur, hasta un monto de mil salarios mínimos vitales generales (1.000 S.M.V.G.) relacionadas con el funcionamiento y operación del Mercado Mayorista de Quito, desde la fecha en que el Municipio asumió la administración del Mercado hasta el 15 de mayo de 1999.

DISPOSICION FINAL

Se deja insubsistentes los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente resolución.

Dado en Quito, a

23 Abr. 1999



Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

